



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00088702

Al contestar cite Radicado E-2021-15367 Id: 88702

Folios: 1 Fecha: 2021-04-13 12:46:13

Anexos: 0

Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Destinatario: DANNY LYNN ROJAS ESPINOSA

Fusagasugá, 13 de abril del 2021

Señoras

DANNY LYNN ROJAS E.
CARLA VIVIANA SÁNCHEZ

Cuidad

Ref.: Expediente N°. **094/2020**

Respetadas Señoras:

En calidad de abogada comisionada comedidamente le comunico que, por auto del 13 de abril del 2021 contra el cual no procede recurso alguno, la jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, se inhibió de iniciar acción disciplinaria en consecuencia ordenó el archivo de las diligencias conforme a los hechos puestos en conocimiento por Ustedes ante la Alcaldía de Fusagasugá, radicado 2019 3587 Id:9197 de noviembre del 2019.

Lo anterior en los términos previsto en el artículo 109 de la Ley 734 de 2002, por la cual se expidió el Código Disciplinario Único.

Cordialmente,

YURISAM HEYDI CORTES GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

1 Copia: C.O. Expediente Disciplinario

Archivo Sistematizado de la Dependencia Oficios 2021

Serie: Procesos

Subserie: Procesos Disciplinarios

Elaboró: Rosalba Bello Ferro – secretaria OCID

Revisó: Yurisam H. Cortes G. / Profesional Universitario OCID